

BASES DEL CERTAMEN "CREAR PARA PREVENIR"

1. OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria, promovida por la Federación Española de Jugadores de Azar Rehabilitados (FEJAR) en colaboración con la Cátedra Extraordinaria sobre Juego Responsable y su Comunicación de la Universidad Complutense de Madrid (UCM) y la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), tiene por objeto regular el certamen de comunicación audiovisual denominado "Crear Para Prevenir".

En consonancia con los principios de la Estrategia sobre Juego Responsable y el marco normativo vigente, se define el Juego Responsable como la elección racional e informada de las opciones de juego, atendiendo a las circunstancias personales del individuo y garantizando que dicha actividad se mantenga estrictamente dentro de los márgenes del ocio y el entretenimiento, sin interferir en las obligaciones sociales, profesionales o familiares. El certamen adopta una filosofía de prevención "peer-to-peer" (entre iguales): si bien los concurrentes son estudiantes universitarios y de formación profesional mayores de edad, el contenido generado debe estar diseñado para impactar eficazmente en adolescentes y población joven, utilizando sus propios códigos comunicativos. El enfoque de las propuestas debe ser preventivo y realista, priorizando el pensamiento crítico y el autocuidado, eludiendo proactivamente tonos alarmistas o estigmatizantes que pudieran comprometer la eficacia del mensaje, evitando cualquier contenido promocional, comercial o que pueda interpretarse como una invitación a participar en actividades de juego.

La participación de la ONCE se limitará a las funciones de colaboración institucional, asesoramiento en accesibilidad universal, juego seguro y responsable y representación en el jurado, sin que su intervención suponga la promoción o realización de comunicaciones comerciales dirigidas a menores de edad.

2. ENTIDADES ORGANIZADORAS Y COLABORADORAS.

La gobernanza y ejecución del concurso se distribuye según las siguientes competencias institucionales:

- **Organizador (FEJAR):** Entidad responsable de la dirección, coordinación administrativa, supervisión del enfoque preventivo-social y gestión técnica de la convocatoria.
- **Colaborador Académico (Cátedra Extraordinaria UCM):** Responsable del soporte técnico-académico, la difusión institucional, la gestión de las becas formativas y la provisión de la sede oficial para el acto de clausura.
- **Colaborador Institucional (ONCE):** Responsable del asesoramiento especializado en accesibilidad universal, apoyo técnico en materia de juego responsable y representación en el jurado evaluador.

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN (ELEGIBILIDAD).

La participación en el presente concurso está supeditada al cumplimiento estricto de los siguientes requisitos:

- **Edad:** Personas físicas con edades comprendidas entre los 18 y los 25 años al cierre de la convocatoria.
- **Perfil Académico:** Estudiantes matriculados en:
 - (i) Grados o Másteres/Posgrados, en cualquier centro universitario o escuela de negocios del territorio **nacional español (peninsular y extrapeninsular)**.
 - (ii) Formación profesional, en cualquier escuela o centro educativo del **territorio nacional español (peninsular y extrapeninsular)**.
- **Modalidad:** Participación individual o en equipos de un máximo de cuatro (4) integrantes.
- **Limitación de proyectos:** Se permite una única propuesta por estudiante o equipo.
- **Capacidad de la convocatoria:** Por estrictos criterios de gestión administrativa, solo se admitirán los primeros **25 proyectos recibidos** por riguroso orden de entrada a través de la plataforma oficial.

4. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA CREATIVA.

Bajo el lema "Crear para Prevenir", las personas participantes deben presentar una propuesta de comunicación audiovisual que incluya piezas breves, destinadas a redes sociales.

A los efectos de estas bases, se entenderá por pieza audiovisual breve un contenido en formato vertical apto para su difusión en redes sociales y plataformas digitales. La utilización de este formato no implica la obligación de publicar las piezas en una plataforma concreta ni la vinculación de las entidades colaboradoras con las redes sociales para las que técnicamente puedan resultar adecuadas.

Las propuestas deberán cumplir las siguientes características:

- ⇒ **Número de piezas:** un mínimo de una y un máximo de tres piezas audiovisuales vinculadas por una unidad narrativa y conceptual.
- ⇒ **Formato:** vídeo vertical adaptado a su visualización en dispositivos móviles y técnicamente compatible con redes sociales y plataformas digitales.
- ⇒ **Duración por pieza:** mínimo 30 segundos y máximo 50 segundos.
- ⇒ **Público Objetivo Final:** adolescentes y jóvenes, desde un enfoque exclusivamente preventivo, educativo y de sensibilización.
- ⇒ **Tono:** realista, preventivo, inclusivo y cercano, evitando planteamientos alarmistas, estigmatizantes, promocionales o que puedan normalizar o incentivar la participación en actividades de juego.

- ⇒ **Marco Normativo:** las propuestas deberán respetar la legislación vigente y, en particular, las disposiciones aplicables en materia de comunicación comercial de las actividades de juego y protección de menores (RD 958/2020 y RD 176/2023).
- ⇒ **Difusión:** la eventual publicación de las piezas corresponderá a FEJAR, en los canales y condiciones que esta determine. La posible utilización de las piezas por parte de la ONCE requerirá la cesión, sublicencia o autorización previa y expresa de FEJAR y se limitará a finalidades institucionales, preventivas, formativas o de accesibilidad, en los términos establecidos en el apartado 10.

5. CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD OBLIGATORIOS.

En virtud de la colaboración con la ONCE, la accesibilidad digital no es meramente valorativa sino preceptiva. Las piezas deben garantizar la inclusión mediante:

1. **Subtítulos integrados:** Obligatorios para todo contenido verbal o sonoro relevante.
2. **Texto alternativo:** El dossier deberá incluir una descripción textual de cada pieza (máx. 50 palabras) destinada a garantizar la audiodescripción **y compatibilidad con lectores de pantalla** para personas con discapacidad visual.
3. **Diseño Universal:** Contraste cromático normativo y legibilidad tipográfica que aseguren la comprensión del mensaje sin barreras.

6. FORMATO DE ENTREGA Y CANAL DE INSCRIPCIÓN.

La inscripción se formalizará exclusivamente de forma telemática a través de la web oficial de FEJAR (<https://fejar.org/>), accediendo al apartado “**CERTAMEN: CREAR PARA PREVENIR**” y siguiendo las siguientes directrices. El proyecto se presentará en un **documento PDF (máximo 5 páginas)** con el siguiente contenido:

- Título, resumen ejecutivo (1 pág.) y justificación de la estrategia.
- Guiones detallados y **enlaces activos de visualización/descarga** (Cloud, Vimeo, Drive, etc.) para el máximo de las 3 piezas, si las hubiese. Los enlaces deben permanecer operativos hasta la resolución final.
- Descripción de **accesibilidad** (texto alternativo).
- Certificación de matriculación y datos identificativos de los autores.

7. CALENDARIO DEL CONCURSO

El cronograma del certamen se regirá por los siguientes hitos (todas las horas referidas a Horario **Peninsular de España, CET/CEST**):

Fase | Fecha y Hora Límite:

| **Lanzamiento e Inscripciones** | 15 de octubre, a las 00:01h |

| **Cierre de Convocatoria** | 15 de enero, a las 15:00h |

| **Evaluación Técnica** | Del 15 de enero al 15 de febrero |

| **Resolución de los/as ganadores/as y Entrega de Premios** | Última semana de febrero (Salón de Actos UCM) | Toda la información se transmitirá a través de las redes sociales y página web de FEJAR (www.fejar.org).

8. JURADO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El jurado estará compuesto por representantes de FEJAR, miembros de la Cátedra Extraordinaria sobre Juego Responsable y su Comunicación de la UCM y personal técnico especialista de la ONCE.

La participación de la ONCE en el jurado se centrará especialmente en la valoración de la accesibilidad universal y la adecuación de las propuestas a los principios de juego responsable y seguro.

La valoración de las propuestas se realizará sobre un máximo de 100 puntos, conforme a los siguientes criterios:

1. **Originalidad, creatividad e innovación:** hasta 40 puntos.
2. **Adaptación a objetivos preventivos definidos por FEJAR:** hasta 30 puntos.
3. **Calidad técnica y adaptación al formato audiovisual digital:** hasta 20 puntos.
4. **Accesibilidad universal y diseño inclusivo:** hasta 10 puntos.

En la valoración se tendrá especialmente en cuenta que las propuestas presenten un mensaje preventivo inequívoco, adecuado al público destinatario y carente de elementos que puedan incentivar, normalizar o presentar de forma atractiva la participación en actividades de juego.

Para optar a premio será necesario obtener un mínimo de 60 puntos sobre 100. La validez de la convocatoria requerirá la recepción de, al menos, diez proyectos que cumplan los requisitos establecidos en estas bases.

9. DOTACIÓN DE LOS PREMIOS

Se establece un paquete de premios para la propuesta ganadora consistente en:

- **Dotación Económica:**
 - Primer premio: Cheque valorado en 3.000€ (tres mil euros) canjeable en establecimientos como el Corte Inglés o Fnac.
 - Segundo premio: Cheque valorado en 1.500€ (mil quinientos euros) canjeable en establecimientos como el Corte Inglés o Fnac.
 - Tercer premio: Cheque valorado en 500€ (quinientos euros) canjeable en establecimientos como el Corte Inglés o Fnac.
- **Beca de Formación Especializada:** beca destinada a formación en comunicación. Este premio será designado por el jurado, revisando la totalidad de los reels recibidos durante la convocatoria.

Todos los premios están sujetos a las retenciones fiscales vigentes según la normativa tributaria española.

10. PROPIEDAD INTELECTUAL Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Propiedad Intelectual: Las personas participantes conservarán la autoría moral de las obras presentadas y responderán de su originalidad, así como de la legítima utilización de las imágenes, música, audios, voces y demás contenidos incorporados.

La participación en el certamen implicará la concesión a favor de FEJAR de una licencia gratuita, no exclusiva, con facultad de cesión a la ONCE, de ámbito mundial y limitada al plazo máximo permitido por la normativa de propiedad intelectual, para reproducir, distribuir, comunicar públicamente y, cuando resulte necesario para su adaptación técnica o accesible, transformar las obras presentadas.

Esta licencia se limitará a finalidades relacionadas con la organización y difusión del certamen, así como a actuaciones preventivas, formativas y de sensibilización social desarrolladas por FEJAR.

La ONCE no adquirirá con carácter general derechos de explotación sobre la totalidad de las obras presentadas. No obstante, previa cesión, sublicencia o autorización expresa de FEJAR, la ONCE podrá utilizar las obras premiadas o aquellas que no habiendo sido agraciadas resulten de su interés, exclusivamente para finalidades institucionales, preventivas, formativas, de accesibilidad o de juego responsable. Esta sublicencia será también gratuita, no cabiendo remuneración alguna en favor de FEJAR ni de las personas participantes, y tendrá el mismo plazo de vigencia, derechos de explotación comprendidos en su objeto y ámbito territorial que la licencia otorgada por las personas participantes a FEJAR. La utilización de las obras por parte de la ONCE no podrá tener carácter comercial ni implicará su obligación de publicarlas en sus páginas web, redes sociales o plataformas digitales. Por tanto, la ONCE conservará el derecho a decidir si difunde o no las obras y, en su caso, los espacios, medios o soportes en los que lo haría. Cualquier adaptación deberá respetar la integridad de la obra y reconocer adecuadamente su autoría.

Las personas participantes mantendrán indemnes a FEJAR, a la ONCE y a las restantes entidades colaboradoras frente a las reclamaciones de terceros derivadas de la falta de originalidad de las obras o de la utilización no autorizada de contenidos protegidos.

Cesión de derechos de imagen y voz personales: la participación en el concurso supone la autorización y cesión gratuita a favor de FEJAR y de la ONCE de los derechos de explotación de la imagen personal y de la voz de los participantes que aparezcan incorporadas a las obras presentadas, incluyendo su reproducción, distribución, comunicación pública y puesta a disposición, en cualquier medio, soporte o formato, físico o digital, para fines preventivos, formativos, de concienciación y de difusión institucional en materia de juego seguro o responsable o accesibilidad, o fines relacionados con el concurso. Esta cesión tendrá ámbito mundial y permanecerá vigente durante todo el plazo de explotación de los derechos de propiedad intelectual sobre las obras previsto en estas bases.

Los participantes declaran y garantizan que cuentan con el consentimiento o autorización de las personas cuya imagen o voz pudiera aparecer en las obras presentadas, responsabilizándose de su obtención y manteniendo indemnes a FEJAR, a la ONCE y a las restantes entidades colaboradoras frente a cualquier reclamación de terceros derivada del uso de dichas imágenes o voces conforme a lo previsto en estas bases.

Protección de Datos: tratamiento de datos personales por FEJAR y la ONCE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (“RGPD”) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (“Ley Orgánica 3/2018”), FEJAR, como responsable del tratamiento, tratará los datos personales facilitados por las personas participantes con la finalidad de gestionar su participación en el concurso, incluida la recepción y valoración de las propuestas y, en su caso, la comunicación de los resultados. Las personas participantes podrán ejercer ante FEJAR sus derechos de acceso, rectificación o supresión, oposición, a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, limitación y portabilidad de sus datos de carácter personal de manera gratuita mediante email dirigido a delegadodatos@fejar.com. Para una mayor información sobre el tratamiento de sus datos personales por parte de FEJAR, los interesados pueden contactar con esta entidad al citado email o acceder a su página web www.fejar.org (publicaciones sobre el concurso e información disponible sobre protección de datos personales).

Por otro lado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 del RGPD y en la Ley Orgánica 3/2018, se informa a los participantes de que la ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES (ONCE), con NIF G-72872815 y domicilio a los efectos de este apartado de las bases en C/ Prado, 24, 28014-Madrid, actuará como responsable del tratamiento de los datos personales que le sean comunicados por FEJAR con las únicas finalidades de valorar las obras presentadas al concurso como miembro del jurado y de explotar los derechos de imagen y voz y, en su caso, de propiedad intelectual cedidos, sublicenciados o autorizados a su favor conforme a las presentes bases. Los datos tratados por la ONCE para las anteriores finalidades provendrán de FEJAR y consistirán en datos identificativos y de contacto de los participantes, así como la imagen, voz y cualesquiera otros datos incorporados a las obras presentadas. Las personas participantes podrán ejercer ante la ONCE sus derechos de acceso, rectificación o supresión, oposición, a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, limitación y portabilidad de sus datos de carácter personal de manera gratuita mediante email dirigido a dptos@once.es. Para una mayor información sobre el tratamiento de sus datos personales por parte de la ONCE, los interesados pueden contactar con esta entidad al citado email.

11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y LEY APLICABLE

La formalización de la inscripción implica la **aceptación íntegra, tácita e incondicional** de las presentes bases. El fallo del jurado es inapelable, renunciando los concurrentes a cualquier reclamación administrativa o judicial contra el mismo.

Los participantes podrán dirigirse al correo electrónico fejar@fejar.org o al teléfono 900 200 225 en caso de que tuvieran alguna duda sobre estas bases o el concurso.

FEJAR podrá cancelar en cualquier momento el concurso, con independencia de la fase en la que se encuentre y sin que quepa compensación alguna en favor de los participantes, por causas organizativas, técnicas, económicas, institucionales o de fuerza mayor o por cualquier otra causa ajena a la voluntad de FEJAR que impida el correcto desarrollo del concurso. De concurrir alguno de estos supuestos FEJAR publicará un aviso en su página web tan pronto como le sea posible.

El presente certamen se rige por la legislación española, con sumisión expresa a los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid.